



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 286

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026 “PROVISIÓN DE AGUA MINERAL” ID N° 483.334.-----

Asunción, 19 de Agosto de 2026

VISTO: El Memorándum DOC N° 167/2026 de fecha 18 de agosto de 2026, firmado por la Abg. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; el Informe de Evaluación N° 02/2026 y la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;-----

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DOC N° 167/2026 de fecha 18 de agosto de 2026, hace referencia al informe y resultado del Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 “Provisión de Agua Mineral” con ID N° 483.334., el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones.-----

Que, el Artículo 56 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, “Declaración Desierta”, establece que “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...inciso b) “Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”.-----

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, en el Art. 75° “Procedimiento de Evaluación, inciso 2)- Evaluación basada en precio, numeral 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único”.-----

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82 “Contenido del Informe de Evaluación” del mismo cuerpo legal.-----

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 02/2026, el Comité de Evaluación recomendó: **1.- DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 “Provisión de Agua Mineral” ID N° 483.334, conforme al Artículo 56 inc. b de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; por carecer de ofertas que reúnan las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. **2.- AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para la realización de un segundo llamado para la “Provisión de agua Mineral” (Sic).-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 386

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026 “PROVISIÓN DE AGUA MINERAL” ID N° 483.334.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”. -----

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, dispone: nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-APROBAR el Informe de Evaluación N° 02/2025 y las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.-----

Art.2°.-DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 “Provisión de Agua Mineral” con ID N° 483.334, conforme al Art. 56 inc. b de la Ley N°7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.-----

Art.3°.-AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para la realización de un Segundo Llamado para la “Provisión de Agua Mineral”.-----

Art.4°.-COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda la presente Resolución; y cumplido archívese.-----


Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General


Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro